



RESOLUCIÓN NRO: SCI-000435-2022 FECHA 11/02/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 148 DE 2020, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LA RESOLUCIÓN No. 070 DE 2011, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1055 DE 2012 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el Asesor de Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar trámite catastral No. 08001-2021-R07345 de fecha 13/12/2021 al haber tenido conocimiento de la ocurrencia de unos cambios que requieren la inscripción en los registros catastrales, al predio identificado con referencia catastral No. **08001030000000290016000000000** y ubicado en la **V 11 5 56** y a la mejora identificada con referencia catastral No. 08001030000000290016500000001, el procedimiento catastral de mutación de segunda clase englobe de terreno y mejora, soportado en los siguientes documentos justificativos: Consulta en la ventanilla única de registro VUR del folio de matrícula inmobiliaria No. 040-579178

Que de acuerdo con la anotación No. 1 del folio de matrícula inmobiliaria No. 040-579178, el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, registró la cesión a título gratuito de bienes fiscales vivienda de interés social a la señora HAILY VANESSA MÁRQUEZ CASSIANI poseedora de la mejora identificada con referencia catastral No. 08001030000000290016500000001, de dicha cesión nació el folio de matrícula No. 040-579178 de fecha 10/05/2018 con numero de resolución 0114 otorgada por el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE el Barranquilla, que requieren ser englobados conforme a lo establecido en la Resolución No. 070 de 2011 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que el artículo 115 de la Resolución No. 070 del 2011 modificado por el artículo 10 de la Resolución No. 1055 de 2012 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de segunda clase es aquella que ocurre en los linderos de los predios, por agregación o segregación con o sin cambio de propietario o poseedor; igualmente cuando por cualquier causa se modifiquen los coeficientes de copropiedad, en predios bajo el régimen de propiedad horizontal.

Que el artículo 125 de la Resolución No. 070 del 2011 establece que la inscripción en el catastro de las mutaciones de segunda clase, se hará con la fecha de la escritura pública registrada o del documento de posesión en el que conste la agregación o segregación respectiva.



RESOLUCIÓN NRO: SCI-000435-2022 FECHA 11/02/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Que de acuerdo con la información aportada, procede una mutación de segunda clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 41, 43, y 125 de la Resolución No. 070 de 2011 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	0800103000000029001600000000	A	93,59	0,00	9.604.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	V 11 5 56					
MATRÍCULA INMOBILIARIA						
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PO				N	89010201810	

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	08001030000000290016500000001	A	0,00	88,18	26.883.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	VIA 11 4 62					
MATRÍCULA INMOBILIARIA						
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
HAILY VANESSA MARQUEZ CASSIANI				C	1043931261	

INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	0800103000000029001600000000	A	93,59	88,18	36.496.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	V 11 5 56					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-579178					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
HAILY VANESSA MARQUEZ CASSIANI				C	1043931261	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	10/05/2018		
1 DECRETO 1820 31/12/2020	\$ 35.926.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2021



RESOLUCIÓN NRO: SCI-000435-2022 FECHA 11/02/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

2 DECRETO 2410 30/12/2019	\$ 34.880.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2020
3 DECRETO 2456 26/12/2018	\$ 33.864.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2019

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personal y subsidiariamente por aviso, el contenido de la presente resolución, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el asesor de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral y el de apelación ante la Gerencia de Gestión Catastral. Los recursos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice actualización de la formación catastral.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los **11** días del mes de **2** de **2022**.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO JIMENEZ RODRIGUEZ
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **VANESSA ACOSTA AYOLA**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **MONICA RODRIGUEZ MARTINEZ**
Coordinador área conservación catastral

Revisó: **YANDRY YALETH PORTILLO CASTILLO**
Jurídico área conservación catastral